

Mad. 28 de Julio de 1790.

Wmo. Sr.

Excmo. Sr.

Sr. G. N. M.

Informe el Sr. Recor.
Comis. del Puaxtel
correl. Arq. Mayor

Madrid 30 de Julio
de 1790.

Informe el Arquitecto
de Maestros de Obras
D. Juan de Villanueva
loguero de la Plaza
y parezca en ra
pona esta instancia
Monera

Wmo. Sr.

En Cumplim. to del anterior Acuerdo del V. S. J. J.
y Decreto que subigue del Sr. Recoridor Comisario
del Puaxtel, he reconocido la fachada de la Casa
que en este Memorial se expresa, y la que

Sebastian de Llano Apoderado del
Excmo. y Sr. Marq. de Villadarias, y Adm. de las
Casas q. a V. E. corresponden de un Mayorazgo
a V. S. J. expone, que de estas es una casa en
la Calle de Labapies señalada con el N. 23.
de la man. M. en la q. hav. tratado de lino
van sus armaduras se hace preciso, no para
otro motivo, q. para hechar las Abayas a la
Calle, levantar sobre la fachada que tenia
quatro pies y medio, por lo que quedaria con
mejor aspecto al publico, y respecto a que
esta obra en lo exterior es de corta considera-
cion, y aun esta vera de mucho opavamen
por lo poco q. rinden los alquileres de la
finca.

AV. S. J. Sup. que pasando a la vista del Sr.
M. u. de la Persona q. V. S. J. estime por con-
veniente se haga lo que se trata con la asis-
tencia del Sr. D. Juan de Navier Lo-
pez que es el que dirige la intencion de los N.
paxos de la inminente casa: cuya oia. espe-
ra merecer de la notoria justificacion del V. S. J.
Madrid 26 de Julio de 1790.

Sebastian de Llano

se pretende elevar la cotta altura de quatro p.^{os} y medio para reponer y refor-
mar su Armadura segun se indica, bajo la Direccion del Profesor D.^o Francisco
Naviera Lopez, lo que siendo cierto, no obstante que la citada Casa es de la
incluidas en la Real Cedula sobre aumento de habitaciones en esta Corte,
y que con respecto a ella deberia obligarse a este Interoerado a su cumplimiento
elevandola por lo menos a igualar con la Casa medianera de la parte de
arriba, con lo que proporcionaria un Quarto para Desahogado, no hallo incon-
veniente en que V. S. S., si lo tiene por conveniente conceda su permiso, y
licencia para dicha Reparacion y abramiento, bajo las prevenciones de no exce-
darse de lo que insinua, y que sea executado con buena fabrica de Albanileria,
reforzando la pared existente, segun regla de buena construccion, y conservan-
do por lo menos el grueso que tiene de dos p.^{os} y quarto, sin dejar en ella
hueco alguno que la deforme, ni corrompa, excepto los Subterranos, y cono-
nandola con el correspondiente Alexo de madera labrada a sacino, compuesto
de Modillones proporcionados, solera, tocadura y Corona, y puesto en el Canalon
de ofa de lata que reciba y vierta las Aguas del Subterranos, y toda la
fachada renovada bajo un propio y decoroso orden, que manifieste solida
construccion; Deviendo dar indispensabl.^{te} aviso a V. S. S. este Interoerado
quando tenga la Obra a los Yemas y para que se viva mandarla reconocer,
y por esta Diligencia conste a V. S. S. haverse cumplido, y observado quanto
tenga a bien resolver y determinar sobre el particular. Madrid 3.^o de Julio
de 1790.

Juan de Villanueva *J. M. S.*

Por el antecedente Informe de Arquitecto el C. de

Mayor D. Juan de Villanueva se enterará de
de las circunstancias, y requisitos con que debe
hacerse la obra del alzado que intenta el otro
señado del Ex. S. Marques de Villadarias.
Y no ofreciendo en me reparo en quanto, ni pro
ne el alzado etiquitecho mayor. V. Y siendo
servido puede conceder el permiso que solici
ta, si resolverá lo que más fuere de su supe
rior agrado.

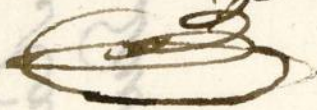
Madrid 4 de Agosto de 1790.

Fmo gr

M. 12 de Agosto de 1790.

Trueta.

Concedere liz. para hacer estas
obras con arreglo a los informes
antecedentes.



Antonio Monera
de Segura

Realiz. en 13.
al mismo

7

Memo. de

Don Sebastian de Alencas
Ayudante del Comd.
D. N. de Milas.

Muy

Sup. ca.

7

Señ. Sebastian Casfor-
-chada de mi Casa en
la Calle de San Felipe

1720

+

Francisco Xavier Lopez Profesor de Arquitectura y Maestro de Obras, condecorado de los Aprobados por la Real Academia de Música de San Fernando. Digo que de sídese de los señores Don Sebastian de los Rios, hebrido una Casa Sita en la Real Calle de Labapies. Señalada con el n.º 23. de la Manzana 44 perteneciente á un Mayorazgo, La que le han quitado sus Almaduxas afuerza de lo Maltratado que estaban y queriendo haora sobre su fachada que solo es de quarto ^{bajo} poner sus Almas por la parte interior, y sobre estas elebar quatro pús y me dió mal para hazer una Guardilla algo de haogada a beneficio de dho, Mayorazgo. Digo que respecto el costo. pero que se le aumenta junto con el aumento de las nuevas almas y reparos de la Fachada, que se puede hazer el referido intento sin per bucio de la casa y del Publico, que quanto puedo decir en el asunto Madrid. y Julio 26. de mil setez.º y noventa

Francisco Xavier Lopez



1-51-94

1

2

Mad.º 26 de Mayo de 1791.
Inm.º

7
Ylmo.º 1-51-94

Informe el Sr. D.
Mayor, visto obra
sá conforme a la
lic.º que para ella
se dió.

Sebastian de Lano Adm.º de
las Casas que el Sr. Com.º V. Marques de
Villadarias posee en esta Corte. Hace
presente a V. S.ª que mediante el permu-
so que en Trece de Agosto del año pasa-
do de Noventa concedido por V. S.ª para
reparar una casa propia de dho Com.º
situa en la calle de Abapies señalada
con el N.º 23. de la man.ª A. se
halla concluida en los terminos que pre-
venia dho permiso: Por lo que.

Ylmo.º

En cumplimiento del anterior
Acuerdo de V. S.ª. he visto, y
reconocido la fachada de la
Casa que en esta Cortes-
cia se relaciona, y alio que
la reparacion ultimamente
efectada en ella esta hecha
con arreglo en lo principal
a la licencia que para su efec-
to V. S.ª. tiene concedida

Sup.ª a V. S.ª. se reconozca dha obra por
la persona que V. S.ª. dispusiere para su
aprovacion Madrid 21. de Mayo de
1791.

Sebastian de Lano

Mad.º 27. de Junio de 1791

Juan de Villanueva

7

Memo de

Dr. Sebastian de Salazar
Alm. de las Casas de
Com. de Madrid
de Villanueva

Alm. de

Sup. Ca.